

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Viernes 13 de Abril de 1951

Nº 75

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Créase un impuesto de Beneficencia No 338 . . . . . Pág. 697

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Crébase un Decreto . . . . . 699

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Resoluciones . . . . . 699  
 Declaración . . . . . 700

**DISTRITO NACIONAL**

Declárase día de fiesta el 14 de Abril . . . . . 700  
 Créanse unos impuestos . . . . . 700  
 Abramientos . . . . . 700  
 Contrato . . . . . 701

**SECCION JUDICIAL**

Reques . . . . . 701  
 Autos Supletorios . . . . . 702  
 Areas de Fábrica . . . . . 704  
 Fuentes de Invención . . . . . 704  
 Convocatoria . . . . . 704  
 Declaratoria de Herederos . . . . . 704

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Nº 829

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Unico.--Aprobar en todas sus partes, el acuerdo que dice:

La Corporación Municipal de San Pedro de Potrero Grande, Chinandega, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º.--Créase un impuesto de Diez Centavos sobre cada galón de gasolina que se venda o entregue para su expendio dentro de los límites de esta comprensión municipal. Dicho impuesto será pagado por los importadores que remitan o entreguen gasolina al motor para su expendio en esta comprensión.

Durante los primeros diez días de cada mes los importadores darán aviso a esta Corporación Municipal del número total de galones que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y acompañarán al aviso la suma que corresponda por este impuesto. De dicho aviso se dará copia a la Contraloría de Cuentas Loterías, y tanto este Municipio como la citada

Contraloría podrán en cualquier tiempo comprobar la exactitud de los informes rendidos por los importadores.

2º.--Los fondos provenientes de este impuesto se manejarán en cuenta separada y sólo podrán usarse para obras de utilidad pública, previo acuerdo de esta Corporación, aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Este acuerdo es adicional al actual plan de arbitrios.

San Pedro de Potrero Grande, tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.--Francisco Corrales B.--José Mº Garache, Srío.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 11 de Abril de 1951.--SO-MOZA.--El Ministro de la Gobernación.--M. Salmerón.

**SENTENCIA NO. 338**

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia. Managua, D. N., catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.--Las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Vistas estas diligencias de Glosa Administrativa formalizadas al examinar la cuenta «Lotería Nacional de Beneficencia», período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cargo del señor Gerente-Tesorero don J. Ramón Sevilla, mayor de edad, casado, Maestro de Enseñanza Superior y de este domicilio,

Resulta:

I  
 --La Carta-Cuenta suscrita por el Cuenta-dante, da a conocer un saldo inicial de operaciones de Diez Mil Seiscientos Noventa y Nueve Córdoba y Cincuenta y Cuatro Centavos (C 10,699.54), consignando un total de Ingresos de Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Dos Córdoba y Noventa y Nueve Centavos (C 3.483,132.99) y Egresos por Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Córdoba y Trece Centavos (C 3.435,677.13), así como también un saldo final de Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cinco Córdoba y Cuarenta Centavos (C 58,155.40) para el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

## II

Rendidas las cuentas mensuales por el señor Gerente-Tesorero, el Contador de Glosa Administrativa don Francisco José González, practicó el examen de ellas, deduciendo treinta (30) Glosas y una (1) Observación, que el señor Sevilla contestó en los pliegos que corren a los folios 15, 22, 27, 30, 31 y 38; agregando los documentos que constituyen los folios 16 al 20, 23 al 26, 28, 29, 32 al 37, 39 y 40 y enviando los Timbres Fiscales adheridos a los folios 22 y 38, con lo cual el señor Contador González tuvo por satisfechos todos los cargos y la observación formuladas, a excepción de las glosas números 16, 19 y 25, que no fueron debidamente explicadas por el Cuentadante.

## III

Terminada la Glosa Administrativa, se dió conocimiento con el expediente del caso al Jefe de la Sala, quien apoyado en el Arto. 145 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, dictó el auto de las once de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta, mandando pasarlas al suscrito para su juzgamiento y autorizándolo para tener por apersonado al Cuentadante cuando se presentare.

## IV

Por auto de las diez y cinco minutos de la mañana del veintiuno de Septiembre del año citado, se ordenó la apertura del juicio correspondiente y una vez apersonado el señor Gerente, le fué corrido el traslado de ley, el que devolvió de la siguiente manera: «Señor Contador Tramitador Judicial. Yo, J. Ramón Sevilla, de generales conocidas en estos autos, vengo ante Ud. a devolver el traslado que se me mandó correr en el presente juicio de la cuenta «Lotería Nacional de Beneficencia», que estuvo a mi cargo durante el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, al hacerlo, expongo: Para satisfacer las Glosas Nos. 16 y 19, que quedaron pendientes en el examen administrativo, adjunto la minuta de depósito que con fecha 23 de Octubre ppdo. hice al Banco de Nicaragua a la cuenta «Presidente de la Junta Nac. de Benef.», por la cantidad de Veinte Córdoba netos (C\$ 20.00), monto del valor de dichas glosas. Por lo que se refiere a la Glosa No. 25 también pendiente, le pido encontrar acompañando a la presente, la transcripción del Punto II del Acta No. 417 de la sesión celebrada por la Honorable Junta Nacional de Beneficencia el día 9 de los corrientes, en que se me autoriza la erogación de Un Mil Córdoba netos (C\$ 1,000.00), suma por la cual me hace responsable la mencionada glosa. No quedando más cargos pendientes en dicho juicio, pídole que una vez oída la opinión

fiscal, previo llamamiento de autos, se fallo de solvencia a mi favor. Tengo señalado para oír notificaciones. Mangua, D. N., diecisiete de Noviembre de novecientos cincuenta. (f)—J. Ramón Sevilla, Gerente-Tesorero Lotería Nacional de Beneficencia».

## V

El señor Fiscal General de Hacienda mandar ser oído en el juicio, dijo: «Señor Contador de Glosa: Estando desvanecidos todos los reparos, puede Ud. dictar Sentencia», y

Considerando:

## I

Que las glosas pendientes números 19 y 25, a la vista de la minuta de depósito y de la certificación del Punto II del Acta No. 417 de la sesión celebrada por la Honorable Junta Nacional de Beneficencia que se refiere el escrito de que trata el punto IV, fueron satisfechas en la glosa judicial.

## II

Que los cargos números 1 al 15, 17, 18, 29 al 24 y 26 al 30, quedaron satisfactoriamente explicados en la tramitación administrativa, según lo manifestó el señor Contador Glosador en las razones que figuran en cada uno de ellos y en la Constancia de folio 53.

## III

Que no habiendo más responsabilidades en contra del Cuentadante, así como lo expresado por las partes, según queda relacionado en los Resultados IV y V y llenados todos los trámites de derecho, dictó autos para sentencia en providencia de las doce meridianas del doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estando así en el caso de resolver,

Por Tanto:

Y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 y 158 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República, definitivamente

Falla:

La cuenta llevada por el señor Gerente-Tesorero don J. Ramón Sevilla y examinada por el Contador don Francisco José González, es buena y se aprueba; en consecuencia, el Cuentadante señor Sevilla y su fiador solidario quedan libres de responsabilidades solventes con el Tesoro de la Junta Nacional de Beneficencia, por lo que se refiere al período de que se ha hecho mérito.

Consúltese, en su caso, esta resolución con el Tribunal de Cuentas, en cumplimiento con lo dispuesto en el Arto. 267 del

Cópiese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta». (f)—Fell...

Don M., Contador Tramitador Judicial.  
Victorino Alvarez R., Secretario.  
Es conforme con su original, con el que debidamente cotejado.—Managua, D. Veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Victorino Alvarez R., Secretario.

### Hacienda y Crédito Público

Nº 10

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que la Compañía Tabacalera de Nicaragua ha hecho a la Administración de Rentas de Managua una devolución adicional de Timbres de Tabaco por las mismas razones consignadas en el Decreto de incineración Nº 0 del 30 de Marzo próximo pasado.

Decreta:

1º.—Incineréense Timbres de Tabaco de C\$ 0.25 en cantidad de ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta (C\$ 196.650) existentes en la Administración de Rentas de Managua.

2º.—Una copia del presente Decreto y el acta de incineración serán suficientes comprobantes para el descargo de tal especie de las cuentas de la Administración de Rentas de Managua.

Dado en Managua, D. N.—Casa Presidencial, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y C. P., Raf. A. Huezó.

### Fomento y Obras Públicas

No. 54 A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conforme el Art. 95 inc. 13 Cn. autorizar a la Empresa Aguadora de Managua para que pague una quincena de vacaciones que trabajaron, correspondiente al año de servicio continuo comprendido desde Abril de 1950 a Marzo de 1951, a los siguientes trabajadores:

Francisco H. Borge, Oficial Mayor.

Francisco Hurtado Leal, Cajero y Pagador.

Socorro Mendieta M., Colaborador Emisor Recibos.

J. Antonio Bermúdez, Asesor Fiscal.

Alfredo Rivera, Asistente Guardalmacén.

Alfonso Córdoba, Chofer de la Gerencia.

Alfredo Guido, Chofes de Distribución.

Daniel Arróliga, Arróliga, Ayudante Fontanero.

Antonio Córdoba, Operario-Distribución.

Así mismo pagar una semana de vacaciones que ha trabajado el señor Carlos Coli-

do, carpintero, por sus servicios durante el semestre transcurrido desde Octubre de 1950 a Marzo de 1951

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presi-

dencial.—Managua, D. N., 30 de Marzo de

1951.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, Luis De Bayle.

Nº 51-A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conforme Art. 95 Inc. 13 Cn., autorizar a la Empresa Aguadora de Managua para que pague una (1) semana de vacaciones correspondiente al primer semestre de servicio del año fiscal 1950-1951, a los trabajadores siguientes:

Humberto Corea M., Oficial de Kardex.  
Graciela Vega, Emisor de Recibos.

Violeta de González, Sria. Contab. y Archivos.

Justo L. Castillo, Tenedor de Libros.

Fernando Saballos Bonilla, Oficial de Estadística.

Bernardo González T., Auxiliar Teneduría de Libros.

Alfredo Pérez C., Jefe Distribución.

José Gomariz, Auxiliar de Distrib. y T. de Tiempo.

Juan María Cuadra, Francisco Castellón.

José Niño, Pedro José Carrión y José M. Cardoza, Fontaneros de línea.

Enrique Hernández, Absalón Alvarez, Ramón Núñez, Humberto Almendares y Félix Alemán, Ayudantes de Fontaneros de línea.

Emilio Aguirre, Jefe de Inspección, Carmen García h., Antonio Manzanares, José Rubí, Francisco Moreira y Pedro Munguía, Inspectores.

Collins Montcrieffs, César Villavicencio, Juan B. Torres, Roberto Gómez y Concepción Gutiérrez, Fontaneros de Inspección.

Juan B. Fajardo, Ernesto Leytón, Antonio Cajina y Nicolás Salinas, Ayudantes de fontaneros en inspección.

Guillermina Barreto, Telefonista Principal.

Alfredo Rivera, Telefonista Auxiliar y Luis Arróliga, Vigilante nocturno.

Diego Malespín, Oficial de Lectura de Medidores de Agua.

Juan Guitta, Oficial de Lectura de Medidores de Agua y

Gustavo Leiva, Oficial de Lectura de Medidores de Agua.

Manuel Hernández y Octavio Hernández, Fontaneros de Medidores; y Luis Gutiérrez y Humberto Brown, Ayudantes de Fontaneros de Medidores.

Leopoldo Obregón, Mecánico-Soldador.

Napoleón Díaz Zapata, Encargado de Aseo.

Sara Amelia Baca y Ana Felipa López, Vendedoras de Agua en «Las Piedrecitas» y «San Gabriel», respectivamente.

Todos los anteriores trabajadores han gozado ya de la semana de descanso obligatorio correspondiente a dicha vacación semestral.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Marzo de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, Luis De Bayle.

Nº 40

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conforme Art. 95, Inc. 13 Cn., autorizar a la Empresa Aguadora de Managua, para que pague una semana de vacaciones correspondientes al primer semestre de servicio del año fiscal 1950 51, a Amanda de Rodríguez, Auxiliar Emisión de Recibos de esa Empresa.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Marzo de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, Luis Debayle.

Nº 56 A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Autorizar a la Empresa Aguadora de Managua para que adelante quinientos córdobas (C\$ 500.00) al señor Manuel Alonzo, colector de esa Empresa para atender a gastos que le ocasionó la fractura de una rodilla en el desempeño de sus servicios. La referida cantidad será reembolsada en abonos de cien córdobas (C\$ 100.00) mensuales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, 5 de Abril de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, Luis Debayle.

Nº 53-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Cancelar la Junta Constructora del Hipódromo de la ciudad de León, integrada por los señores Rafael Corrales, Velmore Valladares, Ponciano Lombillo, Benjamín Lanzas y Leonel Blandón, a quienes se le rinden las gracias por sus importantes servicios prestados.

2º.—Nombrar único encargado de la Construcción del Hipódromo a don Carlos Manuel Icaza, Alcalde Municipal y quien tomará posesión de su puesto ante el señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Marzo de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Cons. Lacayo Fiallos.

### Distrito Nacional

Nº 151

El Presidente de la República,

Considerando:

Que es un deber de los pueblos de este Continente conmemorar aquellas fechas que determinen un motivo trascendente en la vida internacional; y siendo el 14 de este mes la fecha fijada para celebrar la solidaridad de los países Americanos a los que une hoy más que nunca, una determinación defensiva ante el peligro comunista.

Acuerda:

Unico:—Declarar feriado para el día de la capital el 14 de Abril corriente, el «Día de las Américas», en que se celebra el magno hecho de la fraternidad continental, que es la salvación de la Democracia en el Nuevo Mundo, correspondiente al movimiento que cada año promueve la Organización de los Estados Americanos. Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 147

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Compañía Automotriz y el señor Rodolfo Sengelmann, en tiempo hábil, las correspondientes matrículas pidieron consideración de las calificaciones de respectivos establecimientos comerciales tomadas en la pasada Administración, en 1951, por considerarlas excesivas para tomadas como base para la aplicación de impuestos que señala el Plan de Arbitrio vigente, y que el fallo definitivo fue emitido después del término legal para matrículas, razón por la cual incurrieron en multa.

Acuerda:

De conformidad con las razones expuestas, eximir a la Compañía Automotriz y al señor Rodolfo Sengelmann de toda responsabilidad de haber incurrido en multas por matricular sus establecimientos comerciales fuera del término legal y, en consecuencia, dejar sin efectos tales multas así:

Compañía Automotriz, multa C\$ 8,331.00  
Rodolfo Sengelmann " 1,806.00

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional,—Andrés Murillo.

No. 154

El Presidente de la República,

Acuerda:—

Unico:—Oídas las razones expuestas por la señora Petrona v. de Berríos y consideradas justas, se le exime de la multa en que involuntariamente incurrió, al haber matriculado su puiperia de 2da. clase que tiene establecida sobre la 2da. Calle N. O. y Avenida idem, fuera del término legal, multa que asciende a la suma de quince córdobas (C\$ 15.00).

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional,—Andrés Murillo.

Nº 152

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Colector de Limpieza Pública a Domicilio y de Comercio, respectivamente,

tivamente, a los señores José Giboulet, y Adolfo Reyes Ortega.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, cuando hayan rendido una fianza de cinco mil córdobas, conforme a la ley de la materia.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República—A. SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional—Andrés Murillo.

No 155

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar Colector de Comercio del Distrito Nacional, al señor José Tomás Cruz, quien deberá rendir una fianza de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00) antes de tomar posesión de su cargo.

Segundo:—Nombrar Colector del Impuesto de cano al señor Rodolfo Briones a partir de la fecha, quien ya tiene rendida la fianza de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., die diez Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la República.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

No. 41

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

Don Fernando Solórzano, Vice-Ministro del Distrito Nacional, por una parte y la señora Matilde García, mayor de edad, soltera, profesora, y de este domicilio, han celebrado el siguiente contrato:

I

La señora García, da en arriendo al Distrito Nacional, para que sirva de local a la escuela de niños de la Comarca de Ticuantepe, de esta jurisdicción una casa de su propiedad, de 15 varas de cañón, embaldosada, con techo de paja forrada en tablas.

II

El Ministerio del D. N., pagará a la señora Matilde García, la suma de C\$ 30.00 que señala el Presupuesto General de Gastos del D. N., en vigencia (Acp. N° 246 Inciso F.), por concepto de alquiler mensual.

III

El término del presente contrato será de un año contado desde el 1° de Marzo de 1951, y el Ministerio del D. N., se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente sin responsabilidad alguna de su parte.

IV

El Ministerio del Distrito Nacional, dara por rescindido el contrato que celebró anteriormente.

En fe de lo cual firmamos las partes en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Presidente de la República, A. SOMOZA.—El Vice-Ministro del Distrito Nacional, Fernando Solórzano.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 6780

Nueve de la mañana veinticuatro Abril, subastaráse finca rústica Comarca Cafen, de cuarenta manzanas; limitada: oriente, propiedades de los Duartes y Virgilio Ojeda; occidente, Miguel Espinosa; norte, José López; sur, Luis Ojeda.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Gonzalo Vaca a Amalia v. de Tinoco. Juzgado Local Civil.—Boaco, seis Abril mil novecientos cincuentiuno.—Julian Obando C., Srío.

821 3 3

No 6790

Cuatro tarde veinticinco Abril corriente; subastaráse local este Juzgado; finca urbana; ubicada barrio Cementerio Nuevo de esta ciudad, compuesta solar de trece varas frente por treinta fondo, conteniendo casa mediaguas que mide veintisiete varas, paredes taquezal, techo tejas y pozo agua potable, lindando: oriente, Rosa Guido; poniente, Josefa Fonseca de Trinidad; norte, Bruno Galeano y Magdalena Alegría; y sur, Juan y Casimiro Espinoza.

Base subasta: Seis mil ochocientos veinte córdobas.

Ejecución: Dr. Guillermo Arcas Rojas, apoderado Yolanda de Guerrero y Leonor de Peterson contra Juan Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o Civil Distrito Judicial.—Managua, diez Abril mil novecientos cincuenta y uno.—J. Velázquez P.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

Es conforme.—Managua, diez Abril mil novecientos cincuentiuno.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

836 3 2

No 6795

Once mañana diecisiete corriente, remataráse, urbana, La Concepción; oriente, Matías Gutiérrez; poniente, solar Municipal; norte, Eulalio Calero; sur, Plaza Pública.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecución: Josefa García - Ignacio Calero.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, siete Abril mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Martínez E., Srío.

831 3 2

No 6794

Tres tarde dieciocho corriente, esta oficina remataráse finca limitada: oriente, Pedro Hernández; poniente, Francisco Leopoldo Rosales; norte, callejón, Josefa Bustos; sur, Adolfo Velázquez.

Ejecución: Eliseo Rosales a Tiburcio Ortiz.

Juzgado Local Civil.—Masaya, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—V. Velázquez, Srío.

832 3 2

No 6793

Tres tarde veintiseis Abril, subastaráse finca urbana, Dirlamba, limitada: oriente, norte, calles; poniente, Victoria Bonilla; sur, José Cárdenas.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución: Armando Mendieta contra Santana Mendieta.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—Leónidas Sánchez, Srío.

833 3 2

No 6791

Tres tarde, veinte Abril, subastaráse finca rústica, jurisdicción Santa Teresa, limitada: oriente, quebrada; poniente, camino; norte, sur, José Ana Rojas.

Véndese ejecución: José María Saborío contra Antonio y Perfecto Saborío.

Valorada: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotépe, siete Abril mil novecientos cincuentiuno.—Leónidas Sánchez, Srío.

835 3 2

No 6792

Tres tarde, diecinueve Abril, subastaráse finca rústica, ésta jurisdicción, limitada: oriente, camino; poniente, Jesús Mojica; norte, Enriqueta Peña; sur, Adelina Toledo.

Valorada: Doscientos córdobas.

Véndese ejecución: Luisa Sequiera contra Pablo Baltodano.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotépe, seis Abril mil novecientos cincuentiuno.—Leónidas Sánchez, Srío.

834 3 2

No 6802

Nueve mañana, 21 corriente, subastaráse, este Despacho, al martillo, siguientes bienes: Máquina barrenadora con motor eléctrico; máquina cepilladora con motor eléctrico; máquina canteadora con motor eléctrico; dos máquinas más canteadoras con motor eléctrico; tres máquinas, sierras circulares con motor eléctrico; máquina lijadora con motor eléctrico; máquina cortadora y engrasadora de poleas; máquina, sierra circular de fuerza balanceada; con motor eléctrico; máquina, sierra sin fin con motor eléctrico; máquina para tallar y barrenar, con motor eléctrico; máquina afiladora con motor eléctrico; un carrito de mano; todas forman taller ebanistería.

Ejecución: Eduardo Conrado Vado contra Vicente Eva Angulo.

Case ejecución: Diez mil córdobas.

Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, once Abril mil novecientos cincuentiuno.—Aris. Somarriba V. - R. Barrios O., Srío.

837 3 2

No 6804

Cuatro tarde dieciocho Abril corriente, remataráse rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Juan Pablo Hernández; poniente, Francisca Contreras; norte, Alonso López; sur, Marcos Vásquez.

Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, nueve Abril mil novecientos cincuentiuno.—V. Velázquez, Srío.

839 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

No 6388

Mélida Solís, solicita título supletorio, predio rústico, dos manzanas capacidad, terreno propio, lindante: oriente, Francisco López; poniente, camino en medio, Santa Isabel; norte Francisco Baca; sur, camino en medio, Ciriaco Juárez; predio urbano de un cuarto de manzana, lindante: oriente, Benita Morales; poniente, Ascensión Amador; norte, calle en medio, Pedro Ramírez; sur, Eulalio García. Adquiridos de Juana Solís. Ubicados jurisdicción Quezalguaque.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Febrero mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

505 3 2

No 6576

Emilio Vargas Lara, solicita título supletorio, lote rústico jurisdicción Chichigalpa, de mil doscientas

setenta y dos hectáreas, quebrado y pedregoso; lindante: oriente, haciendas Apastepe y Miramar, de José Salinas; poniente, sucesión Rafael Paniagua y las Tijerino Rojas; norte, el Volcán; sur, Mélida Terrán de Vargas Lara.

Quien pretenda derechos opóngase legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce de Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srío.

644 3 2

No 6577

Simona Reyes, solicita título supletorio, predio rústico, tres manzanas comarca Palmerola, jurisdicción El Sauce, lindante: oriente, predio Angela Balladares; poniente, quebrada intermedia, Alejandra Velázquez; norte, mediando camino, José León Martínez; sur, Leonardo Castillo.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Marzo mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.

627 3 2

No 6644

El señor don Aureleano Rodríguez se a presentado a este Juzgado Local Civil, solicitando se le extienda título supletorio de tres fincas rústicas en esta jurisdicción, en sitio Santa Ana, San Juan de Dios, la primera a un kilómetro y medio de este pueblo, como de cien manzanas de extensión, cercadas con piñuelas y alambre, conteniendo casa de habitación, que linda: norte, brazuelo del río de este pueblo; sur, el mismo río, lo mismo que al oriente y ríonites incultos; occidente, el mismo brazuelo de este río; dos huertas de manzana y media cada una, cercadas con alambre y piñuelas dividida por el camino real carretero, que linda; al oriente con montes que llegan al Cementerio y propiedades de Mercedes y Fermín Ríos; al poniente, con propiedad de Catarino García; al norte, con montes de Eduardo Murillo; y al sur, con propiedad del compareciente, y la última en el lugar El Coyolito, como de cien manzanas, cercada con madera y piedra, conteniendo casa de habitación, que linda especialmente, al oriente, con quebrada de La Pita y propiedad de Catarino Orozco; al poniente, con la quebrada que cae al río de este pueblo, y propiedad de Cerafín Vallejo; al norte, con El Guapinol; y al sur, carretera de La India. Que la valoró en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho que se presente en el tiempo de ley a deducirlo a este Juzgado.

Dado en el Juzgado Local Civil de Jicaral, Departamento de León, a las cuatro de la tarde del diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro Silva.—F. J. Meza V., Srío.

Es conforme.—Jicaral, diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—J. F. Meza V., Srío.

700 3 2

No 6643

Don José Simeón Rojas, se ha presentado a este Juzgado Local Civil solicitando título supletorio de una finca rústica en el sitio Santa Ana, San Juan de Dios, de esta jurisdicción, denominada Monte Fresco, como de cien manzanas de extensión, cercada como ochenta manzanas y el resto en montaña carrilada, conteniendo dentro de ella tres casas de campo, dos manzanas de chaguíte, guineos árboles frutales, naranjas, aguacates, mangos y jocotes, todos cosecheros; y linda: al oriente, con huertas de Santos García; al poniente, con Cerro del Caperno; al norte, con Cerro Tierra Blanca; y al sur, con Cerro El Carrizo; y la valoró en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil del Jicaral, Departamento de León, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro Silva.—F. J. Meza V., Srío.

Es conforme.—Jicaral, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Testado—este Juzgado Civil á deducido.—No vale.—F. J. Meza V., Srío.  
701 3 2

Nº 6433

Sabino Acevedo Pérez, solicita título supletorio solarcito, casa pajiza Cantón Suroriental de esta ciudad, linderos: oriente, María Teresa Rodríguez; poniente, herederos Mercedes Cabrera de Guido; norte, Ignacia Ramírez; sur, calle pública conduce al Cementerio, valorado en cincuenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil. Santa Teresa, Departamento de Carazo, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios C., Srío.

Es conforme. Santa Teresa, Marzo 2 de 1951.—Rafael Palacios C., Srío.  
241 3 2

Nº 6434

Buenaventura Jirón Fonseca, solicita título supletorio solarcito rústico ubicado Barrio La Vainilla esta jurisdicción; limita: sur, solar de Cenoveva Rivas; oriente, norte y poniente, predios de Eugenio Palacios; contiene casa de tejas de barro, forrada con tablas.

Estímalo: doscientos córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, Febrero diez y siete de mil novecientos cincuenta y uno. Las dos y media de la tarde.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios Cortés, Srío.

Es conforme con su original. Santa Teresa Febrero 26 de 1951.—Rafael Palacios C., Srío.  
542 3 2

Nº 6501

Cándida Chavarría Mota, solicita título supletorio, solar rural, ubicado barrio La Unión, kilómetro y medio al sur de esta ciudad en su jurisdicción; limita: oriente, Manuel Cortez; sur, Graham Cortez; poniente y norte, caminos públicos. Mide: cuarenta varas de oriente a poniente, por cincuenta de norte a sur.

Valor estimado cien córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa ocho Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios Cortez, Srío.—Lineado—ocho—Vale.

Es conforme.—Santa Teresa Marzo 9 de 1951.—Rafael Palacios Cortez, Srío.  
611 3 2

Nº 6502

Concepción Rojas Gutiérrez, solicita título supletorio, solarcito ubicado cantón norte esta ciudad. Limita: oriente, solares de Modesto Ruiz Páramo y de Pedro Cortez; poniente, calle; norte, solar de Petrona Ruiz Páramo; sur, el de Teresa Ruiz Páramo. Mide treinta y tres varas de oriente a occidente, por diez y siete varas y diez y nueve pulgadas de norte a sur. Valor estímalo cien córdobas.

Quien crea derechos opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa Marzo ocho de mil novecientos cincuenta y uno. Las tres de la tarde.—Lisímaco Campos.—Rafael Palacios Cortez, Srío.

Es conforme.—Santa Teresa, Marzo 9 de mil novecientos cincuenta y uno.—Enmendado—mil novecientos—Vale.—Rafael Palacios Cortez, Srío.  
612 3 2

Nº 6503

El señor Rafael Pérez Z., se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y dos casitas, esquinado, situado en el cantón occidental de esta población, una casita es de tejas forrada con tablas, de nueve varas de largo, por su ancho correspondiente, forma cañón, la otra sirve de co-

sina, de ocho varas de largo, de palmas en mal estado, forrada con tablas talalate, el solar mide cuarenta y cuatro varas de frente de norte a sur, por treinta y dos de fondo de oriente a poniente, lindante: oriente, con predio de la testamentaria de Juan Blanco; occidente, calle en medio con el de Ramón Téllez; norte, calle en medio con los de Celestino Baca C., y Napoleón Largaespada; y sur, con el de Pedro Blanco S.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramón Palacios Srío.  
613 3 2

Nº 6504

La señora Otilia Valle, en su nombre y en representación de sus hermanos José Valle, Ester Valle, y Lidio Sánchez, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y dos casitas de tejas ubicadas en el cantón oriental del Genízaro de esta población; las casitas son de tejas pasadas sobre horcones, una forma cañón en sanco, de ocho varas de largo, la otra forma media-gua, de ocho varas de largo por cinco de ancho, con paredes de barro. Lindante: oriente, con predio de la testamentaria de Florencio Pérez R.; occidente, calle en medio con el de Sinforiano Mantilla; norte, con el de Santiago García; y sur, con el de Manuel Gallo. Valor: doscientos córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramón Palacios, Srío.  
614 3 2

Nº 6662

Juan Aguilar, solicita título supletorio derecho cuarto caballería, medida antigua, sitio Peñaventosa San Sebastián, Nagarote, lindante: oriente, Trinidad; poniente, Las Limas, y Cofradías Guanacasapa; norte, Nonoapa; sur, Tablón, La Pencas, mediando río.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Marzo mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.  
706 3 2

Nº 6698

Domingo Pérez, solicita título supletorio propiedad doscientas manzanas, linda: oriente, Leandro Caballero y Marcelino Cruz; occidente, María Quintero y Ricardo Gutiérrez; norte, Zacarías López y Coronado López; sur, Eustaquio González y Ricardo Gutiérrez.

Estímala doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Quilali, ocho Enero mil novecientos cincuenta y uno.—H. Figueroa h., Srío.  
742 3 1

Nº 6620

Nemesio Matey, mayor edad, este domicilio solicita título supletorio predio rústico, lugar Pericón esta jurisdicción, trescientas manzanas terreno ejidal, dos casas habitación de ocho varas largo por siete de ancho, sobre horcones, teja maní paredes taquezal, ocho mil árboles café cosechero, dos manzanas huerta, diez manzanas potrero, media manzana caña azúcar, cerca madera, alambre y piñuela, linda toda: oriente, casa Francisco Talavera y Jorge González y Ramón Funes; occidente, predio Santiago González y Agustín Matey; norte, Justo Romero; y sur, Juan Ardón, Jorge González y José Ibarra.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—M. Torres O.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Telpaneca, seis Enero, mil novecientos cincuenta y uno.—Melecio Velásquez, Srío.  
674 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 6516

E. R. Squibb & Sons, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera y Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**PENFONYLIN**

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente preparaciones antibacterias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 754 3 2

Nº 6637

Standard Brand Incorporated, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**BENEFAX**

para: Una preparación de enzimas pépticas compuesta para acelerar y mejorar los beneficios de café, cacao y otros productos agrícolas, productos químicos en general y alimentos e ingredientes de alimentos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 755 3 2

Nº 6461

Parke Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, hace presentado este Ministerio, mediante apoderado doctor Víctor Manuel Calderón Pérez, de este domicilio, solicitando registro esta Marca Fábrica y Comercio:

**BENA-FEDRIN**

que usa para proteger y distinguir productos químicos, medicinales, farmacéuticos y veterinarios en general.

Quien crease con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 569 3 1

## PATENTES DE INVENCION

Nº 6610

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en: «Procedimiento para Producir Antibióticos».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 751 3 2

Nº 6611

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes

de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en: «Procedimiento para la Producción de Derivativos Orgánicos de Amino Diales».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 752 3 2

Nº 6612

Standard Brands Incorporated, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en: «Procedimiento para Beneficiar el Café Verde».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 753 3 2

Nº 6615

American Cyanamid Company, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su Invento consistente en: «Mejoras Relativas a la Producción de una Nueva Substancia Antibiótica».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 756 3 2

Nº 6707

César Avilez García, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita carta Patente sobre su invento «TORTILLADORA», máquina para hacer tortillas.

Quien tenga derecho, o góngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Maltez, Of. Mayor. 735 3 2

## CONVOCATORIA

Nº 6807

Junta Directiva de «Compañía Latino Americana de Filatelia S. A.», convoca a socios a Junta General de Accionistas a sesión extraordinaria para tratar de disolución y liquidación de la Compañía, previo informe, señalándose las siete post meridiam del día treinta corriente, en casa de don Mauricio Marragou.

Managua, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

N. Osorno, Secretario.

842 3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 6803

Alfredo Mayorga, pide ser declarado heredero universal junto con hermanos Miguel, Gonzalo y Domingo, todos apellido Mayorga, de todos bienes, derechos y acciones de su difunto padre Rafael Mayorga. Señalan como bienes la parte que corresponde a éste en sucesiones testadas de Daniel Mayorga padre y Saturnina Araica de Mayorga ya fallecidos.

Quien se crea con derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado 2º. Managua, once Abril mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo A. Sevilla A. Srío. 838 1